



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00689 00
DEMANDANTE: ISAÍAS ANTONIO BOLÍVAR MARTÍNEZ
DEMANDADO: CI CARMINALES S.A. y SPARTA MINERAL S.A.S.

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 4 de mayo de 2021, se ordenó el emplazamiento de las sociedades demandadas CI CARMINALES S.A y SPARTA MINERALS S.A.S de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 108 del mismo estatuto, el cual señala que se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, mismo que se entiende surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Posteriormente mediante auto del 15 de junio de 2023, se ordenó desvincular del presente proceso a la codemandada SPARTA MINERALES S.A.S.

Sin embargo, revisado en su integridad el expediente en la fecha, así como el Registro Nacional de Personas Emplazadas, observa el Despacho que no se ha efectuado la respectiva publicación en esta base de datos, misma que se ordena efectuar por Secretaría en la fecha, dejando expresa constancia de ello en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, así mismo, y toda vez que no obra en el plenario la contestación de la demanda por parte del curador Ad Litem designado para representar los intereses de CI CARMINALES S.A., se requiere nuevamente a la parte actora para que allegue constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito, solamente transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 6 del 19 de
enero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2